Asunción, 13 de octubre de 2020.

Nota DC Nº 52/2020

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir el contrato suscripto con la Empresa **PROTECCION MEDICA S.A. (RUC: 80007489-0)**, correspondiente al procedimiento de adjudicación en su segunda etapa, derivado del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE Nº 03/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" –CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID Nº 384.941.**

En relación a la aplicación de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo Nº 36[1], al igual a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 3.893/20[2], Artículo 3°, Inciso a); cumplimos en informarle que se procedió a la suscripción inmediata del contrato con la empresa adjudicada, considerando la imperiosa necesidad de contar con el servicio de Asistencia Médica inmediata, para todos los funcionarios componentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; y ante la necesidad de dar cobertura medicas a compañeros con problemas de salud, y atendiendo a la Pandemia que afecta a nivel mundial, razón por la cual se procedió a la suscripción del contrato respectivo, peticionamos al Señor Director General de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pueda recepcionar el presente contrato, con la posterior expedición del Código de Contratación correspondiente.

Se aclara que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria fue firmado solo por la Directora General de Administración y Finanzas ya que el Jefe de Presupuesto se encuentra cumpliendo las medidas de seguridad del Covid-19, conforme a las reglamentaciones vigente.

Ante todo lo mencionado precedentemente en la presente nota, y con carácter de Declaración Jurada por los motivos alegados y la manifestación expresada bajo exclusiva responsabilidad de esta Dirección de Contrataciones, elevamos la presente documentación contractual suscripta.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones

Lic. RAMIRO JOSE SANCHEZ GIMENEZ, Director
Dirección de Contrataciones - IPTA

[1] Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Título Cuarto, De Los Contratos, Capítulo Primero, De Los Requisitos Para Contratar, Artículo 36.- Plazo para la Formalización de Contratos.
[2] Resolución DNCP Nº 3.893/20, Artículo 3°, "*Inciso a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud*"...